

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, marzo 07 de 2024.

Ejecutivo	2021-00056
Demandante	Crediflores
Demandado	Jonathan Téllez y otro
Asunto	Ordena fraccionamiento

Atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, se le hace saber que el pago será autorizado a través de formato DJ04, conforme lo cual, el procedimiento es que se autorizará a la cooperativa CREDIFLORES cuyo NIT, se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio anexo a la demanda, se efectuará oficio al Banco Agrario de Colombia, sino la transacción virtual para que el autorizado de manera PERSONAL se presente a las instalaciones del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y realice el cobro de aproximadamente 24 depósitos judiciales.

Igualmente, procédase a realizar la transacción en el portal web de depósitos judiciales, generándose la orden de pago de la serie de depósitos que suman la totalidad de liquidación del crédito aprobada, generándose en el depósito correspondiente el FRACCIONAMIENTO a que haya lugar, con el fin de que se llegue a la suma exacta de tal liquidación.

Una vez efectuado lo anterior, páguese los excedentes a favor del demandado.

En el momento procesal oportuno se decidirá respecto de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado digital N. 08 De 08-03-
024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaría